
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Maurilia Bonifacio Durán, concubina del occiso Gonzalo Durán Pimentel.

En el juicio de amparo directo 10/2012, promovido por el quejoso Modesto Zaragoza Vega, contra la sentencia de 23 de agosto de 2004, dictada por las Magistrados de la entonces Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (ahora denominada Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 595/2004, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de abril de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 341824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Saúl Salcedo.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de abril de dos mil once, Everardo Yáñez Tinajero, por conducto de su apoderada especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la ilegal valoración al dictar el laudo de fecha 01 de marzo de 2011..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1169/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 15 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 345408)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala
EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado JORGE LANKENAU ROCHA preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados a partir última publicación, promovido por DANIEL NUÑEZ AVALOS Y MOISES GUTIERREZ CORONADO Toca 1589/2006 Exp. 664/2003 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 23 de abril de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 346593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1376/2011, promovido por MARTHA MARGARITA SANTANA CEJA, se emplaza a juicio al tercero perjudicado DONAY RAMIREZ CRUZ, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de marzo de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 346164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BLANCA ALICIA ORNELAS MENDOZA, ALMA ROSA OLIVA Y/O OLIVIA Y ALEJANDRO CONTRERAS Y/O CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo 208/2012-IV, promovido por Rocío Leyva Villa, contra actos de la Junta Especial Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 20 de abril de 2012.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 346487)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente numero 200/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de SUPERVISION INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha ocho de marzo y auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en CUARTA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento 701, del edificio marcado con el numero 85 de la Calle Huertas, esquina con Avenida José María Rico, con derecho a cuarto de servicio 701, jaula de tendido numero 701, y cajón de estacionamiento, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS, 50/100 M.N., en la que ya se encuentra incluida la deducción del diez por ciento a que se refiere el precepto legal invocado, siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY" DE ESTA CAPITAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 345959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 254/2012, promovido por Alejandro Vega López, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37, en el que reclama el embargo y adjudicación de los predios Lacapan y La Tejería, dentro del expediente 10/2002 de su índice; se ha señalado a Kxanat Kapen, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las once horas con quince minutos del diecisiete de mayo de dos mil doce, para la audiencia constitucional.

C.C.P.- El Director de Diario Oficial de la Federación

Presente.

C.C.P.- El Director del Periódico de mayor circulación en la República Mexicana

Presente.

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de abril de 2012.

El Secretario

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 346668)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 93/2012-III promovido por SERGIO FLORES CARRASCO, apoderado legal de RESIDENCIAL COYOACAN 1016, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, los cuales hizo consistir en: "LA RESOLUCION DE FECHA 11 DE ENERO DE 2012 DICTADA EN EL EXPEDIENTE 565/2008", juicio de amparo en el que se tuvo como terceros perjudicados a Ofelia García Hernández, Luis Alfredo Martínez Báez y Promotora Gaci Sociedad Anónima de Capital Variable, existiendo la imposibilidad de emplazar a la última citada al presente juicio de garantías citado, por auto de dieciséis de abril de dos mil doce, se ordenó que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia por disposición expresa de su numeral 2º, se emplace a la moral tercera perjudicada Promotora Gaci Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes, lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a dicha tercera perjudicada, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y de su anexo en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de abril de 2012.
La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Edna Berenice Armendáriz Hernández
Rúbrica.

(R.- 346094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa V
EDICTO

En el juicio de amparo 861/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Ernesto Emanuel León Muñoz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz y otra, consistente en el auto de formal prisión de veintinueve de junio de dos mil diez, dictado por la citada responsable, en el toca penal 47/2011, relativa a la causa penal 63/2011 del índice del Juzgado Tercero Menor, en Veracruz, Veracruz; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Luis Nandor Rueda Rierpl, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las trece horas del once de abril de dos mil doce; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 20 de marzo de 2012.
La Secretaría
Lic. Florinda Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 346096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 567/2011
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
MARIO TOMAS FLORES JIMENEZ.
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 567/2011. Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Leonardo Cruz Flores. Autoridad responsable Magistrados que Integran la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz y otras. Acto reclamado: auto de formal prisión y su ejecución (ficha signáletica), emitido en los autos del toca 319/2011 del índice de la Sala de mérito; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Ver., a 16 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Nieto Herrera

Rúbrica.

(R.- 346163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

"Christopher González Landeros".

"Cumplimiento auto treinta de marzo de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 1102/2010, promovido por Jesús Cornelio Zúñiga, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercebido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Maricela Gutiérrez Galindo

Rúbrica.

(R.- 346166)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

ANGELICA RAMOS PORRAS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSE VICENTE RAMOS ROSALES.

(TERCERA PERJUDICADA)

Juicio de amparo 852/2011. Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: José Cruz López. Autoridades responsables: Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de Los Reyes, Veracruz, y otras. Acto reclamado: La orden de aprehensión girada en la causa penal 107/2008 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de Los Reyes, Veracruz y su ejecución; por ignorarse su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarla por este medio en su carácter de tercera perjudicada; puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de amparo; apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de garantías sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Córdoba, Ver., a 17 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Alejandro Laborie Lozano

Rúbrica.

(R.- 346160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Hilaría Díaz Ramos”.

“Cumplimiento auto veintiséis de marzo de dos mil doce, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 1190/2011, promovido por Sergio Olea Tadeo, por su propio derecho, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del dieciséis de abril de dos mil doce, para la celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la republica mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dos días del mes de abril de dos mil once.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 346167)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO 61º DE LO CIVIL
SECRETARIA "A"
EXP.: 229/2003

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CREDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS en contra de ROBERTO CRISPIN HERNANDEZ JIMENEZ, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA HACIENDA UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DE LOS ASTROS NUMERO EXTERIOR 23, NUMERO INTERIOR 01, MANAZANA R-04, LOTE 06, VIVIENDA 01, COLONIA VALLE DE LA HACIENDA, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.9 M2, sirviendo de base la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR ASIMISMO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 469 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

México, D.F., a 27 de abril de 2012.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 346385)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor
Nezahualcóyotl
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 181/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR JUAREZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ISIDRO DE LA LUZ HERNANDEZ, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en Cuarta Almoneda, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE TEXANITA, NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, COLONIA BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, PARA SU MEJOR UBICACION, LOTE SEIS, MANZANA TRESCIENTOS CATORCE, COLONIA AURORA, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edicto que se PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, no debiendo mediar entre la publicación del edicto menos de cinco días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$626,473.44 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), que es la cantidad en que resulto después de deducir el diez por ciento del precio que en la anterior sirvió de base; debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a las partes, para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.

Secretario de Acuerdos

Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco

Rúbrica.

VALIDACION

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México

Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco

Rúbrica.

(R.- 346646)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

STEPHANIE GEORGIA GATZIONIS LARIGAKIS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de abril de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo número 306/2011-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por Angelina Bazúa de Romero, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en todas las actuaciones que derivan del juicio ordinario mercantil 819/2002, promovido por Juan Carlos Ament Peña, en su carácter de apoderado del Banco del Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Culiacán, Sinaloa.

Se emplaza por esta vía a Stephanie Georgia Gatzionis Larigakis, tercera perjudicada a efecto de que comparezca al juicio de amparo 306/2011-III, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las diez horas con veinte minutos del treinta y uno de mayo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sin., a 18 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Lydia María Inzunza Castro

Rúbrica.

(R.- 346664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a los terceros afectados FLORENCIO EMANUEL TORRES MEJIA y MARIO ALBERTO COSIO CRUZ, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en contra de Vicente René García Domínguez, se registró con el número 23/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta por la que el ocurrente demandó la declaratoria de extinción de dominio respecto del Inmueble localizado al norte de un camino de terracería habilitado como calle, en el cual no existe nomenclatura ni razón social y que se localiza dentro del Barrio Santa Cecilia, Municipio de Chicomuselo, Chiapas, también conocido como lote número 5, de la manzana 96, de la zona 4, localidad 1, del poblado denominado Chicomuselo, Municipio de Chicomuselo, Chiapas, con una superficie de 722.03 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 25.49 metros con solar 4; al sureste en 26.87 metros con calle sin nombre; al suroeste en 25.51 metros con solar 6; y al noroeste en 30.35 metros en línea quebrada con solar 8, solar 9).

Asimismo se emplacen a dichos terceros afectados para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 17 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República
y residencia en el Distrito Federal
Lic. Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 345441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Martha Alicia Barrera, por conducto de su representante legal Leonor León Piñuelas.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Arturo Aguayo Muñoz, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el uno de julio de dos mil once, dentro del toca penal 640/2011, por la comisión del delito de abuso sexual (agravado conforme al artículo 180 ter del código penal); por auto de veintisiete de octubre de dos mil once, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 943/2011 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 502/2008 de origen, Martha Alicia Barrera, por conducto de su representante legal Leonor León Piñuelas, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de catorce de marzo de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Martha Alicia Barrera, por conducto de su representante legal Leonor León Piñuelas, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Martha Alicia Barrera, por conducto de su representante legal Leonor León Piñuelas, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 14 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 345693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Reynosa
Juicio de Amparo 892/2011-III

Enedina Martínez Santiago.

En los autos del juicio de amparo 892/2011-III, promovido por Israel Cavazos Reyes, en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad, en virtud de que se le ha señalado como tercera perjudicada y en cumplimiento a los acuerdos dictados el veintisiete de enero y dieciséis de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 892/2011-III Penal.

Quejoso:

Israel Cavazos Reyes.

Tercero Perjudicado:

Enedina Martínez Santiago.

Autoridades Responsables:

1.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado.

2.- Director del Centro de Ejecución de Sanciones.

con sede en esta ciudad.

Acto Reclamado:

Auto de formal prisión dictado el diez de octubre de dos mil nueve.

Antecedentes del acto reclamado:

El acto reclamado fue emitido el diez de octubre de dos mil nueve, por el entonces Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, dentro de la anterior causa penal 226/2009, ahora proceso penal 232/2011, del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por los delitos de violación, robo calificado al ser cometido en un lugar destinado para habitarse y pandillerismo, en agravio de Enedina Martínez Santiago.

Preceptos Constitucionales Violados:

14 y 20.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamps., a 16 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Benito García Hernández

Rúbrica.

(R.- 346490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Gustavo Andrés Salgado Ayala.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Milton Rodríguez Plascencia, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, y Director del Centro de Readaptación Social el Hongo, con sede en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de mayo de dos mil doce, dentro del toca penal 800/2011, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de nueve de septiembre de dos mil once, se radicó la demanda de

amparo directo bajo el número 788/2011 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 71/2009 de origen, Gustavo Andrés Salgado Ayala, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veintitrés de marzo de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Gustavo Andrés Salgado Ayala, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Gustavo Andrés Salgado Ayala, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 23 de marzo de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 345958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA Y DESPENSAS IDEALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCEROS PERJUDICADOS.-

En los autos del juicio de amparo número 827/2011, promovido por el Xiomara García Escobedo, contra actos que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en

este asunto; se hace de su conocimiento que la quejosa señala como actos reclamados los siguientes: "4.- ACTO RECLAMADO: La falta de acuerdo escrito emitido por la Autoridad Responsable dentro de los autos del expediente 1/558/2004, dentro de plazo legal y breve, afectando adicionalmente mi derecho constitucional a que se administre justicia mediante la emisión de resoluciones de manera pronta e imparcial."

Atentamente

Torreón, Coah., a 20 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo

de Distrito en La Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 346492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección II
Mesa IIB
Pral. 1316/2011
EDICTO

ROGELIO CORDERO FIGUEROA EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL EXTINTO HUMBERTO CORDERO CERVANTES.

(TERCERO PERJUDICADO)

En el juicio de garantías número 1316/2011, promovido por GUILLERMO CUAUHEMOC OLGUIN MITCHEL o GUILLERMO CUAUHEMOC CHRISTIAN OLGUIN MITCHELL, contra actos del juez Octavo de lo Civil del distrito judicial del Centro (autoridad ordenadora) y del ejecutor adscrito al aludido órgano jurisdiccional, residentes en esta ciudad (autoridad ejecutora), de quienes reclama lo siguiente:

De la autoridad ordenadora:

a) "...el que sin haber sido oído y vencido en juicio pretenda privarme de mis derechos, posesiones y propiedades y que se traduce en que se me haya seguido el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio expediente 411/2010 SIN QUE SE ME HAYA EMPLAZADO LEGALMENTE A JUICIO, así como todas sus consecuencias legales como son: LA SENTENCIA, LA ORDEN DE DESOCUPACION Y ENTREGA Y TODO EL PROCEDIMIENTO SUBSECUENTE DE EJECUCION, en especial el embargo de bienes de mi propiedad que se presente según por haberme condenado al pago de daños y perjuicios."

De la autoridad ejecutora:

b) "... la práctica ilegal de la diligencia de EMPLAZAMIENTO en el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio que refiero (la falta de emplazamiento); así mismo le reclamo todas sus consecuencias legales como son la ejecución material de la sentencia que se traduce en la entrega material del inmueble materia del juicio y el embargo en bienes de mi propiedad sin que previamente se me haya oído y vencido en juicio."

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar, por edictos, en su carácter de tercero perjudicado a ROGELIO CORDERO FIGUEROA, albacea de la sucesión testamentaria del extinto HUMBERTO CORDERO CERVANTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 2o., de la ley de la materia; mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de mayor circulación de la República. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda para su correspondiente traslado, y de no comparecer por sí o por apoderado, las ulteriores notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos. Doy fe.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. León Isaac Hernández Luna

Rúbrica.

(R.- 346635)

AVISOS GENERALES

GRUPO COMERCIAL LA JAPONESITA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2012

ACTIVO	0
ACTIVO CIRCULANTE	0
CAJA	0
SUMA ACTIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
SUMA CAPITAL	0
CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2012.	
LIQUIDADOR	
L.C. JORGE ALBITER GOMEZ	
RUBRICA.	

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

Liquidador

L.C. Jorge Albiter Gómez

Rúbrica.

(R.- 345552)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/04/2012/07/127
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Rubén Palomo Navarro

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2012/07/127, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 100/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Presidente Municipal de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito los cheques números 221, 233, 314, 327, 438, 535, 609 y 700, de fechas 7, 9, 28 y 30 de mayo, 3 de julio, 6 de agosto, 6 y 10 de septiembre todos de 2007, mediante los cuales se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para diversos pagos que no están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados, desconociéndose el destino de dichos recursos, lo anterior, en incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su ejercicio; en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en relación con el 74, fracciones III, VIII, XII, XXIV y XXX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$1,239,002.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DECIMO SEGUNDO día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que

ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 346658)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/04/2012/07/127
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Ignacio Medina Yepiz

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2012/07/127, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 100/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito los cheques números 221, 233, 314, 327, 438, 535, 609 y 700, de fechas 7, 9, 28 y 30 de mayo, 3 de julio, 6 de agosto, 6 y 10 de septiembre todos de 2007, mediante los cuales se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para diversos pagos que no están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria, de los gastos realizados, desconociéndose el destino de dichos recursos, lo anterior, en incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su ejercicio; en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 93, fracciones III y IV y 96, fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$1,239,002.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 12:00 horas del DECIMO SEGUNDO día habil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 346660)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISION")

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 16:30 horas del próximo 21 de mayo de 2012, en Actuario Roberto Medellín número 800, planta baja, Sala SUM Corporativo Santa Fe, colonia Santa Fe, código postal 01210, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
- II.** Informe del Fiduciario respecto a la situación que guarda el patrimonio del fideicomiso. Resoluciones al respecto.
- III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la venta ordenada de activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, así como la determinación de los términos y condiciones de la subasta. Resoluciones al respecto.
- IV.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la contratación de un Asesor de venta para el proceso de subasta. Resoluciones al respecto.
- V.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para la contratación de un despacho de abogados, derivado de las posibles acciones a tomar de conformidad con los puntos anteriores. Resoluciones al respecto.
- VI.** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, piso 14, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Rogelio Ruiz Martínez y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 10 de mayo de 2012.
 El Representante Común de los Tenedores
 Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
 División Fiduciaria
 Representantes Legales

Jorge Hugo Salazar Meza
 Rúbrica.

Rogelio Ruiz Martínez
 Rúbrica.

(R.- 346653)

DESARROLLO PROFESIONAL VAPER S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 345533)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>550,433,300.67</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	523,138,367.98	
112	Valores	523,138,367.98	
113	Gubernamentales	245,246,510.39	
114	Empresas Privadas	243,280,395.76	
115	Tasa Conocida	242,420,321.58	
116	Renta Variable	860,074.18	
117	Extranjeros	31,172,886.00	
118	Valuación Neta	1,862,988.57	
119	Deudores por Intereses	1,575,587.26	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	25,048,316.18	
127	Préstamos	2,246,616.51	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	2,246,616.51	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>38,143,422.51</u>
141	Disponibilidad		<u>62,284,410.41</u>
142	Caja y Bancos	62,284,410.41	
143	Deudores		<u>232,042,915.57</u>
144	Por Primas	223,084,687.21	
145	Agentes y Ajustadores	1,446,955.02	
146	Documentos por Cobrar	445,378.52	
147	Préstamos al Personal	572,275.20	
148	Otros	13,610,070.09	
149	(-) Estimación para Castigos	7,116,450.47	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>856,604,583.55</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	197,805,735.30	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	364,563,081.91	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	311,278,523.11	
155	Otras participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	17,042,756.77	
159	Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	

163	Otros Activos		<u>102,842,854.95</u>
164	Mobiliario y Equipo	6,251,591.77	
166	Diversos	69,786,828.80	
167	Gastos Amortizables	33,281,301.93	
168	(-) Amortización	6,476,867.55	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Sumas del Activo		<u>1,842,351,487.66</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>925,400,535.47</u>
211	De Riesgos en Curso	353,691,392.49	
212	Vida	12,078,016.97	
213	Accidentes y Enfermedades	7,595,622.79	
214	Daños	334,017,752.73	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	433,512,208.30	
217	Por Siniestros y Vencimientos	347,879,875.32	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	57,889,094.89	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	183,906.53	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,504,897.24	
221	Por Primas en Depósito	26,054,434.32	
222	De Previsión	138,196,934.68	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	138,196,934.68	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>37,726,130.69</u>
228	Acreedores		<u>78,480,574.88</u>
229	Agentes y Ajustadores	48,696,869.95	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	29,783,704.99	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>315,473,704.32</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	312,829,580.72	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	2,644,123.60	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>99,809,157.45</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	10,092,462.06	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	32,786,915.85	
247	Otras Obligaciones	54,539,758.03	
248	Créditos Diferidos	2,390,021.51	
	Suma del Pasivo		<u>1,456,890,102.81</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>382,120,109.91</u>
311	Capital o Fondo Social	420,727,033.32	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	38,606,923.41	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	

315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>25,197,529.72</u>
317	Legal	25,175,344.25	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	22,185.47	
320	Superávit por Valuación		<u>1,306,646.30</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(73,099,247.41)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>49,936,346.28</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>385,461,384.80</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,842,351,487.66</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	2,184,881.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	118,703,431.64	
920	Operaciones con productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantía Recibidas por Reporto	0.00	

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/infofina2011.html>"

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Tarsicio Guevara Paulín, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga."

"El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/infofina2011.html>, a partir de los sesenta días naturales al cierre del ejercicio de 2011."

"El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles".

Elaborado: 3 de mayo de 2012.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
 Rúbrica.
 Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.A.E. Manuel Alejandro Martínez Sandoval
 Rúbrica.
 Subdirector de Gobierno Corporativo
C.P. Claudia Cuenca Kyff
 Rúbrica.

CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	871,795,107.58	
420	(-) Cedidas	570,535,969.97	
430	De Retención	301,259,137.61	
440	(-)Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en vigor	8,218,908.28	
450	Primas de Retención Devengadas		293,040,229.33
460	(-)Costo Neto de Adquisición	(350,662.50)	
470	Comisiones a Agentes	184,546,729.36	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	11,411,424.75	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(276,035,899.39)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	21,492,407.34	
520	Otros	58,234,675.44	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	105,857,175.43	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	106,730,871.88	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	873,696.45	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		187,533,716.40
580	(-) Incremento Neto de Obras Reservas Técnicas	19,303,454.81	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	19,303,454.81	
600	Reservas de Previsión	0.00	
610	Reservas de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		168,230,261.59
640	(-) Gastos de Operación Netos	131,200,908.08	
650	Gastos Administrativos y Operativos	70,872,804.96	
660	Remuneraciones y Prestaciones al personal	53,426,216.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	6,901,887.12	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		37,029,353.51
690	Resultado Integral de Financiamiento	28,134,960.14	
700	De Inversiones	9,859,436.57	
710	Por Venta de Inversiones	(70,420.54)	
720	Por Valuación de Inversiones	(636,060.48)	
730	Por Recargo sobre Primas	2,872,964.12	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	1,565,555.76	
780	Resultado Cambiario	14,543,484.71	

800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad	<u>65,164,313.65</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>15,227,967.37</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>49,936,346.28</u>
850	Operaciones Discontinuas	<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>49,936,346.28</u>

“El presente Estado de Resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuados por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Elaborado: 3 de mayo de 2012.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
 Rúbrica.
 Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.A.E. Manuel Alejandro Martínez Sandoval
 Rúbrica.
 Subdirector de Gobierno Corporativo
C.P. Claudia Cuenca Kyff
 Rúbrica.

(R.- 346667)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación